



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN, EL CURRÍCULO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Introducción

La presente memoria se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, que señala que “Se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”.

Por ello, se acompaña esta memoria al expediente de elaboración del proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización, el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se está impulsando desde esta Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Coste económico

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) hace necesaria la revisión y adaptación de la normativa existente.

Además, se hace necesario adaptar el texto normativo a la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las modificaciones de la normativa estatal y la promulgación de la normativa autonómica a las que se alude anteriormente obligan a la modificación de las bases sobre las que se establecen el currículo en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El proyecto normativo establece las medidas para establecer la organización, el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria para Personas Adultas siguiendo el principio de eficiencia. Por tanto, la regulación resultante no puede suponer incremento de las actuales dotaciones de personal, o de sus retribuciones, por lo que no existe coste económico en la aprobación de esta normativa.

Cabe destacar que, las medidas previstas en el proyecto son actuaciones que son desempeñadas por el profesorado de cada centro en el ejercicio de las funciones



ordinarias que le corresponden, no constituyendo una actuación concreta y determinada que responda a particularidades específicas y destacadas.

De esta manera, esas actuaciones serán asumidas por los centros docentes con cargo a recursos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en todo caso atendiendo a las cantidades ordinarias que anualmente tenga el Departamento asignadas por la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente, sin que pueda suponer un incremento de las mismas. Por lo tanto, el cumplimiento del proyecto no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo expuesto, la participación de recursos humanos en la aplicación de la norma a través de las distintas modalidades de acreditación contenidas en el proyecto, no supone la necesidad de incorporación de nuevo personal, y las actuaciones serán por lo tanto desarrolladas por el personal docente del centro correspondiente en el ejercicio de las funciones que le son propias. Por lo tanto, la aprobación y ejecución de la norma se asumirá con los recursos humanos disponibles en cada momento, y en todo caso no supondrá un incremento ni de plantilla ni de gasto adicional al presupuestado en este ámbito en cada ejercicio presupuestario.

Zaragoza, fecha de firma electrónica

Fdo.: Ana María Moracho Torrente

Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente